

EXPEDIENTE: SU/17/24  
OBJETO: Licencias ilimitadas de uso de UDS Enterprise, así como el soporte de la plataforma en la Universitat Jaume I (UJI)  
CONTRATO DE: Suministros  
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado  
TRAMITACIÓN: Ordinaria  
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido): 18.585,60 euros  
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 76.800,00 euros (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia, y,

Considerando que se cumplen los requisitos para acordar la adjudicación de conformidad con el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

RESUELVO:

1. Adjudicar el contrato a la/s siguiente/s empresa/s:

Lote único (Licencias ilimitadas de uso de UDS Enterprise, así como el soporte de la plataforma en la Universitat Jaume I (UJI)) a FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A., por un importe de:

13.196,00 euros (IVA excluido)  
2.771,16 euros (IVA)  
15.967,16 euros (Total IVA incluido)

Garantía definitiva: 659,80 euros.

Plazo de entrega: 1 año.

Dichas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de la Universitat Jaume I de acuerdo con el siguiente detalle:

Anualidad	Centro Ges	Programa	Subcon	Proyecto	Línea	Nº Certificado
2024	VINS/I2	422-D	221600	1G010/01	00000	115334

Motivación de la adjudicación

✓ Por haber obtenido la máxima puntuación en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego:

Clasificación	Lote	Licitador	Criterios automáticos	Importe IVA Excluido	Puntuación total
1	1	Fujitsu Technology Solutions SA	100,00	13.196,00 €	100,00
2	2	Omega Peripherals, S.L.	88,56	14.900,00 €	88,56

Ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación:

Ser la oferta más económica y cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos.

Motivación de las exclusiones

No ha habido licitadores excluidos

2. Proceder a la formalización del contrato en los plazos previstos en el artículo 153.3 de la LCSP

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación en el perfil de contratante de la Universitat, en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo, que se indica en el apartado siguiente, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses desde su publicación en el perfil de contratante de la Universitat.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022),  
el vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad:  
Vicente Cervera Mateu